GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Cartagena de Indias,

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio de la cual se modifica la ordenanza 301 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

La cual se identifica con el número**:** **314**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 27 de Julio de 2021

FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica

NIT. 806.005.597-1

PROYECTO DE ORDENANZA No. ____314_____De 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 301 de 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 300 y el artículo 338 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 62 del Decreto 1222 de 1986, Ley 1845 de 2017, y demás normas que las adicionen o complementen.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 46 de la ordenanza 301 de 2020 el cual quedara así:

ARTÍCULO 46. HECHOS GENERADORES, BASES GRAVABLES Y TARIFAS. Constituye hechos generadores, bases gravables y tarifas para el pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural, las siguientes solicitudes de documentos o actos.

Hechos Generadores	Bases Gravables	Tarifas
Solicitud de reconocimiento de personería jurídica, reforma de Estatutos, disolución, liquidación, cancelación de personería jurídica e inscripción de dignatarios de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Departamento, así como la expedición de actos administrativos para corregir errores imputables al administrado y el registro de libros.	1 UVT	0,15
Toda certificación que deban expedir los Tesoreros, Gerentes de Institutos y demás funcionarios Departamentales	1 UVT	2%
Los certificados de paz y salvo que expida la Contraloría Departamental	1 UVT	0,5
Toma de Juramento para otorgamiento de carta de naturaleza de nacionalidad colombiana	1 UVT	2
Las inscripción y renovación de licenciamiento y programas de establecimientos educativos, de carácter privado. Apostillamientos de diplomas y de certificaciones de notas	1 UVT	2
Cada inscripción o renovación de los establecimientos farmacéuticos, laboratorios, depósito de drogas, fábrica de alimentos y establecimiento médico quirúrgico	1 UVT	2
Inscripciones de profesionales de la salud para el ejercicio de la respectiva profesión.	1 UVT	1
Adquisición de Recetarios para Medicamentos Controlados	1 UVT	2
Expedición de licencia de funcionamiento de rayos X y otras fuentes emisoras de radiaciones ionizantes.	1 UVT	2

Autorización de traslado de droguerías, transformación ante la Secretaría de Salud.	1 UVT	2
Inscripción para el manejo de medicamentos de control especial	1 UVT	2
Solicitud de licencia en seguridad social y trabajo en salud pública, persona natural	1 UVT	1
Solicitud de licencia en seguridad social y trabajo en salud pública, persona jurídica	1 UVT	3
ACTOS RELATIVOS A TRANSPORTE Y TRANSITO:		
Certificado de tradición, propiedad, matrícula,	1 UVT	0,25
Corrección y duplicado de licencia de tránsito	1 UVT	0,25
Levantamiento a la Limitación a la propiedad, reserva, y cambio de acreedor prendario.	1 UVT	0,25
Solicitud de blindaje e instalación de vidrios polarizados	1 UVT	0,25
Cambio y reposición de placas automotor, vehículos, motocarros, remolques, semirremolques y similares.	1 UVT	0,25
Cambio y reposición de placas motocicleta.	1 UVT	0,25
Cancelación de matrícula o cambio de servicio	1 UVT	0,25
Cambio de características de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares: color, motor; transformación, conversión, grabación de chasis o serial, etc.	1 UVT	0,25
Cambio de características de motocicletas, color, motor; transformación, conversión, grabación de chasis o serial, etc. De más de 125 cilindraje	1 UVT	0,25
Traspasos de: Vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares y motocicletas	1 UVT	0,25
Traspaso a persona indeterminada de: Vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares y motocicletas	1 UVT	0,25
Las actas de posesión de los empleados del Departamento, de sus entidades Descentralizadas y de la Contraloría Departamental	salario devengado	1%

UVT = Unidad de Valor Tributario

PARÁGRAFO. Los valores resultantes en las liquidaciones deberán aproximarse al valor múltiplo de diez (10) más cercano.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Esta ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

NIT. 806.005.597-1

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D, T y C, el día veintitrés (23) del mes de julio del 2021.

JUAN MEJÍA LOPEZ
Presidente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

NIT. 806.005.597-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 301 de 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** surtió los tres debates reglamentarios, dentro del segundo periodo de sesiones ordinarias del 2021, en las siguientes fechas**:**

PRIMER DEBATE: jueves ocho (08) de julio del 2021.
SEGUNDO DEBATE: miércoles veintiuno (21) de julio del 2021.
TERCER DEBATE: jueves (22) de julio del 2021.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C el día veintitrés (23) de julio de 2021.

Atentamente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General